

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.006/2023

Sujeto Obligado: Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México
Recurso de revisión en materia de acceso a la información pública



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Denuncia por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia de la Ley de la materia referente al artículo 126, fracción XV, Versiones públicas de las sentencias. Primero, segundo y tercer trimestres 2022.



¿DE QUÉ SE INCONFORMÓ EL SOLICITANTE?

Cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Transparencia, fracción XV, Versiones públicas de las sentencias. Primero, segundo y tercer trimestres 2022.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

La denuncia que nos ocupa es Infundada.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras clave: Obligaciones de transparencia, Sentencias, Dictamen, Informe justificado

COMISIONADA
PONENTE:

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Dirección Jurídica	Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Denuncia	Denuncia por Presunto Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia
Sujeto Obligado	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

**DENUNCIA POR PRESUNTO
INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE
TRANSPARENCIA**

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.006/2023

SUJETO OBLIGADO: Tribunal de Justicia
Administrativa de la Ciudad de México

COMISIONADA PONENTE: Laura Lizette
Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil veintitrés²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.006/2023**, relativo a la denuncia en contra de la Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, se formula resolución con el sentido de **INFUNDADA** la denuncia, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Denuncia. El seis de enero, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió la denuncia de un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, por el presunto incumplimiento del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México a las disposiciones legales, manifestando lo siguiente:

[...]

incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 126 fracción XV de la ley de transparencia local, vulnerando el derecho humano a acceder a información pública de oficio, consistente en todas las sentencias emitidas de enero a septiembre de 2022, así como al principio de máxima

¹ Colaboró José Luis Muñoz Andrade.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2023, salvo precisión en contrario.

publicidad, por lo que se solicita dar vista a la contraloría por no publicar la información que por ley se exige.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
126_XV A Apl_2018 Hipervínculo a sentencias de interés público. 2021 Hipervínculo a la versión pública de todas las sentencias emitidas	A126AplFr15A_Versiones-Públicas-de-Sentencias-de-i	2022	1er trimestre
126_XV A Apl_2018 Hipervínculo a sentencias de interés público. 2021 Hipervínculo a la versión pública de todas las sentencias emitidas	A126AplFr15A_Versiones-Públicas-de-Sentencias-de-i	2022	2do trimestre
126_XV A Apl_2018 Hipervínculo a sentencias de interés público. 2021 Hipervínculo a la versión pública de todas las sentencias emitidas	A126AplFr15A_Versiones-Públicas-de-Sentencias-de-i	2022	3er trimestre

[...] [Sic.]

II. Admisión. Por acuerdo del diez de enero, esta Ponencia tuvo por presentada la denuncia en contra del Tribuna de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por posibles infracciones a la Ley de Transparencia.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió a la autoridad responsable para que, en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de su notificación, rinda su informe con justificación respecto a los hechos o motivos de la denuncia que se le imputa.

III. Solicitud de dictamen. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Transparencia, 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que, en el término de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su notificación, emitiera

dictamen en el que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

IV. Informe Justificado del Sujeto Obligado. El veinte de enero, el sujeto obligado presentó ante este Órgano Garante, vía correo electrónico institucional, el informe justificado de Ley.

V. Dictamen. El veinte de enero, se recibió en esta Ponencia el oficio número **MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/017/2023** de fecha dieciocho de enero, a través, del cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, remitió el dictamen requerido por parte de esta ponencia.

VI. Cierre de Instrucción. Por acuerdo de fecha treinta de enero, se tuvo por presentado al Sujeto Obligado respecto a su informe con justificación en términos de los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia. De igual manera, se da cuenta de la remisión del Dictamen en el que la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto determinó sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

Finalmente, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de la materia, y el artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Instituto, se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia con

fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y XII, 12, fracciones I, VI y XXVIII, 13, fracción IX, 14, fracción VIII del Reglamento Interior de éste Instituto.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó admisible al cumplir con lo dispuesto por el Capítulo V “*De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia*” de la Ley de Transparencia, mismo que establece en el artículo 157 que las denuncias que se presenten ante este Instituto deberán cumplir por lo menos los siguientes requisitos:

Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
- V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizará si las manifestaciones del denunciante resultan o no fundadas.

TERCERO. Una vez analizadas las constancias que integran el expediente, se desprende que la resolución sustancialmente consiste en determinar si el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México incumplió con las disposiciones del artículo 126, de la Ley de Transparencia, al presuntamente no contar con su publicación en su portal oficial de Internet la información pública de oficio referente a la fracción XV, en lo relativo a las versiones públicas de las sentencias. Primero, segundo y tercer trimestres 2022.

En este sentido, por razón de método, el estudio y resolución del posible incumplimiento apuntado se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia, se tratará en uno diferente.

CUARTO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia en que incurran los Sujetos Denunciados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de una denuncia. También quedan exceptuadas de la denuncia, las violaciones referentes al trámite de los recursos de revisión, porque éstas se resolverán a través de un recurso de revocación.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se debe decir que, de la valoración al escrito de denuncia, recibido el veintitrés de septiembre, se advirtió que el promovente denunció un presunto incumplimiento del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México a disposiciones establecidas en el artículo 126, fracción XV de la Ley de Transparencia, al respecto, dichos preceptos disponen lo siguiente:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 126. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Justicia Administrativa -, así como el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, la siguiente información:
[...]
XV. Las versiones públicas de las sentencias [...];
[...][Sic.]

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado a la publicación, en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información dispuesta en la fracción XV del artículo 126 de la Ley de Transparencia, en lo relativo a las versiones públicas de las sentencias. Primero, segundo y tercer trimestres 2022.

Por lo anterior, este Instituto realizó la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, el 18 de enero del presente año, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

Al respecto, se revisó el portal institucional del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en la dirección electrónica:

<https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/index.php/obligaciones/12-obligaciones/10-articulo-126>

Respecto de la fracción XV del artículo 126, de la Ley de Transparencia, los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), sobre las Estadísticas generadas, disponen que los sujetos obligados deberán actualizar la información trimestralmente; asimismo, deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

De la verificación realizada a la fracción XV se observó que el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, cumple con la publicación de la información completa y actualizada al tercer trimestre de 2022 conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Cabe señalar que el sujeto obligado informa mediante la siguiente leyenda e hipervínculo donde pueden ser visualizadas las sentencias: *“El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México no cuenta con un sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, sin embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 121, fracción XXXIX “Resoluciones y laudos emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio”. Las resoluciones publicadas corresponden a asuntos relevantes que formaron precedentes para fijar las jurisprudencias emitidas por este Tribunal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dado que en lo que va de 2022 no se han publicado jurisprudencias, por tanto, no se reportan resoluciones”*.

Por lo anterior, se determina que El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción XV, del artículo 126 de la Ley de Transparencia, en su portal de internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación



INICIO **COLIGACIONES** CÓRTE BAJAS DOCUMENTALES INSTRUMENTOS BÚSQUEDA DE SENTENCIAS

XV. SENTENCIAS Y CRITERIOS RELEVANTES

Las versiones públicas de las sentencias que se de interés público

Periodo de actualización: trimestral

A. Versiones públicas de sentencias de interés público

 2022

 2021

 2020

 2019

 2018

 2017

 2016

B. Sentencias de interés público emitidas

 2021

 2020


 2019

 2020

NOTA. Por lo que respecta al ejercicio 2016, no se publicaron jurisprudencias, por tanto, no se reportan resoluciones.

Área(s) o Unidad(es) Administrativa(s) Responsable(s) de la Información: Secretaría General de Compilación y Difusión.

A	B	C	D	E	F
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del sistema electrónico de búsqueda y consulta de las sentencias	Hipervínculo al Sistema electrónico de búsqueda y consulta de las versiones públicas de todas las sentencias emitidas	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información
2022	01/01/2022	31/03/2022	El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México no cuenta con un sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, sin embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 121, fracción XXXIX "Resoluciones y laudos emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio". Las resoluciones publicadas corresponden a asuntos relevantes que formaron precedentes para fijar las jurisprudencias emitidas por este Tribunal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dado que en lo que va de 2022 no se han publicado jurisprudencias, por tanto no se reportan resoluciones	https://transparencia.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia_UT/Articulo_126/Fraccion_XV/2020/NOTAINFOR.pdf	Secretaría General de Compilación y Difusión
2022	01/04/2022	30/06/2022	El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México no cuenta con un sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, sin embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 121, fracción XXXIX "Resoluciones y laudos emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio". Las resoluciones publicadas corresponden a asuntos relevantes que formaron precedentes para fijar las jurisprudencias emitidas por este Tribunal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dado que en lo que va de 2022 no se han publicado jurisprudencias, por tanto no se reportan resoluciones	https://transparencia.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia_UT/Articulo_126/Fraccion_XV/2020/NOTAINFOR.pdf	Secretaría General de Compilación y Difusión
			El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México no cuenta con un sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, sin embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 121, fracción XXXIX "Resoluciones y laudos emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio". Las resoluciones publicadas corresponden a asuntos relevantes que formaron precedentes para fijar las jurisprudencias emitidas por este Tribunal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dado que en lo que va de 2022 no se han publicado jurisprudencias, por tanto no se reportan resoluciones	https://transparencia.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia_UT/Articulo_126/Fraccion_XV/2020/NOTAINFOR.pdf	Secretaría General de Compilación y Difusión




NOTA INFORMATIVA
ARTÍCULO 126, FRACCIÓN XV

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México no cuenta con un sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, sin embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 121, fracción XXXIX "Resoluciones y laudos emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio" consultable en la siguiente dirección electrónica

<https://transparencia.tjcdmx.gob.mx/index.php/obligaciones/14-obligaciones/articulo12176-fraccion39>

Las resoluciones publicadas corresponden a asuntos relevantes que formaron precedentes para fijar las jurisprudencias emitidas por este Tribunal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dado que en lo que va de 2022 no se han publicado jurisprudencias, por tanto, no se reportan resoluciones.



Unidad de Transparencia

XXXIX. RESOLUCIONES Y LAUDOS EMITIDOS EN PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO

Las resoluciones y laudos que se emiten en procesos procedimientos seguidos en forma de juicio.

Periodo de actualización: trimestral

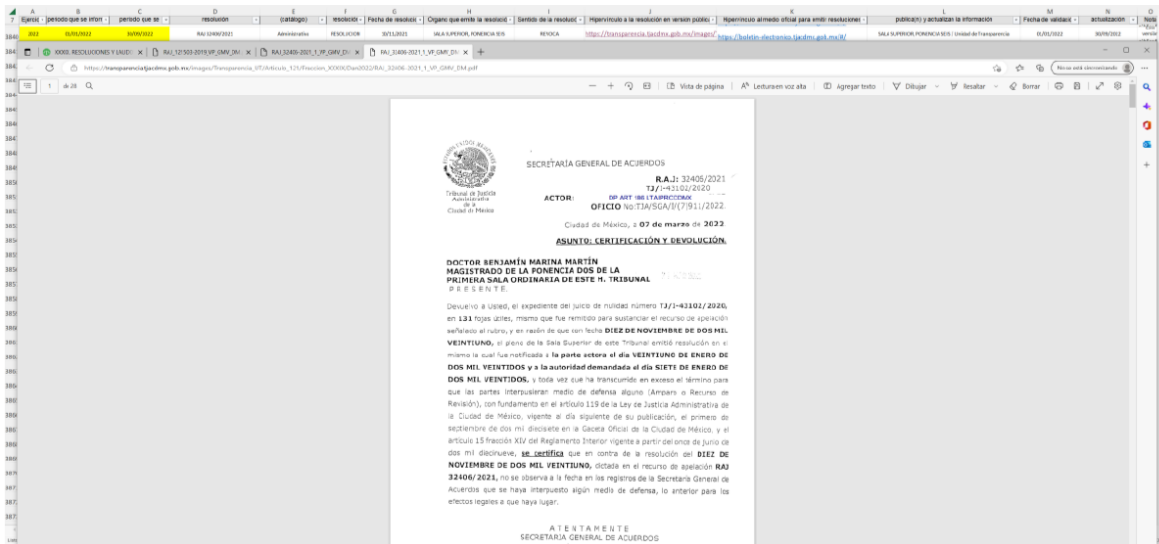
En relación a los Expedientes de Juicios de Nulidad y Recursos de Apelación correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018, una vez que la Sala Superior y Salas Ordinarias que integran este Tribunal les remitan a la Unidad de Transparencia se procederá a su captura y respectiva publicación en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional.

En esta fracción se publican los asuntos que han causado ejecutoria, por tanto los Juicios de Nulidad y Recursos de Apelación que no aparecen embalsados, se encuentran en Archivo de Trámite de Sala Superior y Salas Ordinarias.

Cabe señalar que la información contenida en esta fracción se actualiza de manera periódica. No se omite precisar, que los documentos publicados, son de carácter informativo y carecen de validez oficial.

"Resolución" en términos de los artículos 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, constituye la sentencia de segunda instancia que es dictada por la Sala Superior de este Tribunal al resolver el recurso de apelación respectivo.

- 2022
- 2021
- 2020
- 2019
- 2018
- 2017
- 2016



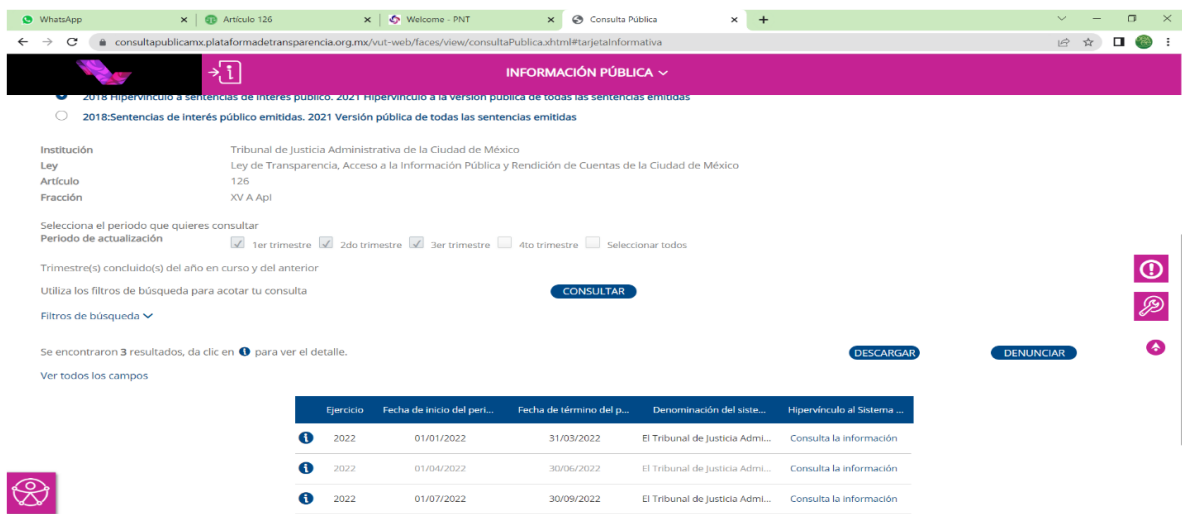
Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado respecto de la fracción XV del artículo 126 de la Ley de Transparencia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada a la fracción XV se desprendió que el Tribunal de Justicia Administrativo de la Ciudad de México, cumple con la publicación de la información completa y actualizada al tercer trimestre de 2022 conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Cabe señalar que el sujeto obligado informa mediante la siguiente leyenda e hipervínculo donde pueden ser visualizadas las sentencias: *“El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México no cuenta con un sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, sin embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 121, fracción XXXIX "Resoluciones y laudos emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio". Las resoluciones publicadas corresponden a asuntos relevantes que formaron precedentes para fijar las jurisprudencias emitidas por este*

Tribunal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dado que en lo que va de 2022 no se han publicado jurisprudencias, por tanto, no se reportan resoluciones”.

Por lo anterior, se determina que el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México cumple, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



The screenshot shows the search interface on the Plataforma Nacional de Transparencia website. The search criteria are:

- Institución: Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México
- Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Artículo: 126
- Fracción: XV A Api
- Periodo de actualización: 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre (selected)

 The search results table is as follows:

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del siste...	Hipervínculo al Sistema ...
2022	01/01/2022	31/03/2022	El Tribunal de Justicia Admi...	Consulta la información
2022	01/04/2022	30/06/2022	El Tribunal de Justicia Admi...	Consulta la información
2022	01/07/2022	30/09/2022	El Tribunal de Justicia Admi...	Consulta la información

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que	Denominación Del Sistema Electrónico de Búsqueda Y Consulta de Las Sentencias	Hipervínculo Al Sistema Electrónico de Búsqueda Y Consulta de Las Versiones Publicas de Todas Las Sentencias	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n) Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Informa	
6				El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México no cuenta con un sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, sin embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 121, fracción XXXIX "Resoluciones y autos emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio". Las resoluciones publicadas corresponden a asuntos relevantes que formaron precedentes para fijar las jurisprudencias emitidas por este Tribunal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dado que en lo que va de 2022 no se han publicado jurisprudencias, por tanto no se reportan resoluciones.	https://transparencia.fajcdm.gob.mx/images/Transparencia_LIT/Articulos_126/Fraccion_XV_2020NOTAINFORM.pdf	Secretaría General de Compilación y Difusión	
7	55061901	2022	01/01/2022	31/03/2022	El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México no cuenta con un sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, sin embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 121, fracción XXXIX "Resoluciones y autos emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio". Las resoluciones publicadas corresponden a asuntos relevantes que formaron precedentes para fijar las jurisprudencias emitidas por este Tribunal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dado que en lo que va de 2022 no se han publicado jurisprudencias, por tanto no se reportan resoluciones.	https://transparencia.fajcdm.gob.mx/images/Transparencia_LIT/Articulos_126/Fraccion_XV_2020NOTAINFORM.pdf	Secretaría General de Compilación y Difusión
8	55061902	2022	01/04/2022	30/06/2022	El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México no cuenta con un sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, sin embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 121, fracción XXXIX "Resoluciones y autos emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio". Las resoluciones publicadas corresponden a asuntos relevantes que formaron precedentes para fijar las jurisprudencias emitidas por este Tribunal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dado que en lo que va de 2022 no se han publicado jurisprudencias, por tanto no se reportan resoluciones.	https://transparencia.fajcdm.gob.mx/images/Transparencia_LIT/Articulos_126/Fraccion_XV_2020NOTAINFORM.pdf	Secretaría General de Compilación y Difusión
9	55061903	2022	01/07/2022	30/09/2022	El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México no cuenta con un sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, sin embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 121, fracción XXXIX "Resoluciones y autos emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio". Las resoluciones publicadas corresponden a asuntos relevantes que formaron precedentes para fijar las jurisprudencias emitidas por este Tribunal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dado que en lo que va de 2022 no se han publicado jurisprudencias, por tanto no se reportan resoluciones.	https://transparencia.fajcdm.gob.mx/images/Transparencia_LIT/Articulos_126/Fraccion_XV_2020NOTAINFORM.pdf	Secretaría General de Compilación y Difusión

**NOTA INFORMATIVA
ARTÍCULO 126, FRACCIÓN
XV**

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México no cuenta con un sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, sin embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 121, fracción XXXIX "Resoluciones y laudos emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio" consultable en la siguiente dirección electrónica

<https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/index.php/obligaciones/14-obligaciones/articulo12176-fraccion39>

Las resoluciones publicadas corresponden a asuntos relevantes que formaron precedentes para fijar las jurisprudencias emitidas por este Tribunal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dado que en lo que va de 2021 no se han

#	Hipervínculo Al Sistema Electrónico de Búsqueda y Consulta de Las Versiones Publicas de Todas Las Sentencias	Area(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan	Fecha de Validación
5	Inicio de proceso de información pública: https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/images/Transparencia_UI/Articulo_126/Fraccion_XV/2020/NOTAINFOR.pdf	Secretaría General de Compilación y Difusión	21/04/2022
6	Inicio de proceso de información pública: https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/images/Transparencia_UI/Articulo_126/Fraccion_XV/2020/NOTAINFOR.pdf	Secretaría General de Compilación y Difusión	16/07/2022
7	Inicio de proceso de información pública: https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/images/Transparencia_UI/Articulo_126/Fraccion_XV/2020/NOTAINFOR.pdf	Secretaría General de Compilación y Difusión	30/10/2022

TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN						
Resoluciones y laudos emitidos		A121F39-Resoluciones y laudos emitidos		La información que, de acuerdo con las atribuciones de los sujetos ob						
Ejercicio	periodo que se informa	del periodo que se informa	Número de expediente y/o resolución	Materia de la resolución (catálogo)	Tipo de resolución	Fecha de resolución	Órgano que emite la resolución	Sentido de la resolución	Hipervínculo a la resolución en versión pública	Hiperv
2022	01/01/2022	31/01/2022	RAJ 121503/2019	Administrativa	RESOLUCION	04/12/2019	SALA SUPERIOR, POENCIA TRES	CONFIRMA	https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/images/11	https://t
2022	01/01/2022	31/01/2022	RAJ 2607/2020	Administrativa	RESOLUCION	21/09/2020	SALA SUPERIOR, POENCIA SIETE	CONFIRMA	https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/images/11	https://t
2022	01/01/2022	31/01/2022	RAJ 18704/2021	Administrativa	RESOLUCION	16/08/2021	SALA SUPERIOR, POENCIA CUATRO	CONFIRMA	https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/images/11	https://t
2022	01/01/2022	31/01/2022	RAJ 52009/2021	Administrativa	RESOLUCION	02/09/2020	SALA SUPERIOR, POENCIA NUEVE	CONFIRMA	https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/images/11	https://t
2022	01/01/2022	31/01/2022	IAJ 09508/2021 Y RAJ 39809/2021	Administrativa	RESOLUCION	18/11/2021	SALA SUPERIOR, POENCIA OCHO	REVOCA	https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/images/11	https://t
2022	01/01/2022	31/01/2022	RAJ 96106/2019	Administrativa	RESOLUCION	09/01/2021	SALA SUPERIOR, POENCIA OCHO	CONFIRMA	https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/images/11	https://t
2022	01/01/2022	31/01/2022	RAJ 7103/2020	Administrativa	RESOLUCION	02/11/2020	SALA SUPERIOR, POENCIA DOS	CONFIRMA	https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/images/11	https://t
2022	01/01/2022	31/01/2022	RAJ 18904/2020	Administrativa	RESOLUCION	21/06/2021	SALA SUPERIOR, POENCIA SEIS	CONFIRMA	https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/images/11	https://t
2022	01/01/2022	31/01/2022	RAJ 51181/2020	Administrativa	RESOLUCION	07/09/2021	SALA SUPERIOR, POENCIA UNO	REVOCA	https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/images/11	https://t
2022	01/01/2022	31/01/2022	RAJ 39181/2021	Administrativa	RESOLUCION	28/18/2021	SALA SUPERIOR, POENCIA UNO	REVOCA	https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/images/11	https://t
2022	01/01/2022	31/01/2022	RAJ 39301/2021	Administrativa	RESOLUCION	27/10/2021	SALA SUPERIOR, POENCIA UNO	CONFIRMA	https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/images/11	https://t
2022	01/01/2022	31/01/2022	RAJ 39181/2021	Administrativa	RESOLUCION	28/18/2021	SALA SUPERIOR, POENCIA UNO	REVOCA	https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/images/11	https://t
2022	01/01/2022	31/01/2022	RAJ 39607/2021	Administrativa	RESOLUCION	04/11/2021	SALA SUPERIOR, POENCIA SIETE	CONFIRMA	https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/images/11	https://t
2022	01/01/2022	31/01/2022	RAJ 39704/2021	Administrativa	RESOLUCION	29/10/2021	SALA SUPERIOR, POENCIA SEIS	CONFIRMA	https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/images/11	https://t

TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN						
Resoluciones y laudos emitidos		A121F39-Resoluciones y laudos emitidos		La información que, de acuerdo con las atribuciones de los sujetos ob						
Ejercicio	periodo que se informa	del periodo que se informa	Número de expediente y/o resolución	Materia de la resolución (catálogo)	Tipo de resolución	Fecha de resolución	Órgano que emite la resolución	Sentido de la resolución	Hipervínculo a la resolución en versión pública	Hiperv
2022	01/01/2022	31/01/2022	RAJ 121503/2019	Administrativa	RESOLUCION	04/12/2019	SALA SUPERIOR, POENCIA TRES	CONFIRMA	https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/images/11	https://t

SEGUNDA SALA ORDINARIA

JUICIO: TJ/II-36906/2019

ACTOR: [Nombre del actor]

APODERADO GENERAL: [Nombre del apoderado general]

AUTORIZADA DEMANDADA: SUBTESORERO DE FISCALIZACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		
7	Ejercicio	periodo que se informa	del periodo que se informa	Número de expediente y/o resolución	Materia de la resolución (catálogo)	Tipo de resolución	Fecha de resolució	Órgano que emite la resolució	Servicio de la resolución	Hipervínculo a la resolución en versión públic	Hiper
3925	2022	01/01/2022	30/09/2022	TJ/II-1006/2022	Administrativa	SENTENCIA	28/02/2022	SEGUNDA SALA ORDINARIA, PONENCIA SE	NUIDAD	https://transparencia.tjcdmx.gob.mx/images/Tr	https://



En conclusión, se tiene la siguiente determinación:

1. En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México en su portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.tjcdmx.gob.mx/index.php/obligaciones/12-obligaciones/10-articulo-126>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción XV del artículo 126 señaladas.

En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría **INFUNDADA** la denuncia interpuesta.

Ahora bien, es importante traer a colación al sujeto obligado, a través, de la Titular de la Unidad de Transparencia, en la presentación de su informe justificado, en el cual, señaló lo siguiente:

[...]

Es importante destacar que en un estudio que se realizó por el INAI y diversas entidades se determinó que el término “INTERÉS PÚBLICO” representaba opacidad para los usuarios, determinando que todas las sentencias son de interés público, motivo por el cual cobra relevancia lo indicado en el artículo 121, fracción XXXIX que a la letra señala:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

...

XXXIX. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio; “

Esto cobra relevancia, en la denuncia interpuesta contra este sujeto obligado toda vez que de la consulta que se realizó a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), ejercicio 2022, artículo 126, fracción XV arroja la siguiente información



The screenshot shows the PNT search interface. At the top, there are filters for 'Estado o Federación' (set to 'Ciudad de México') and 'Institución' (set to 'Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México'). Below these, there are tabs for 'Obligaciones' with sub-tabs for 'Generales' and 'Específicas'. The main content area is titled 'OBLIGACIONES ESTATALES' and contains a section for 'LISTA DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS'. A search bar labeled 'Buscar obligación:' is present, with 'Selección' entered. The list displays several articles, including:

- ART. 126 - XVII A) - APARTADO PRIMERO VII. LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LAS SE...
- ART. 126 - XVII A) - APARTADO PRIMERO VIII. LA LISTA DE ACUERDOS QUE DIARI...
- ART. 126 - XVII A) - APARTADO PRIMERO IX. LA LISTA DE ACUERDOS QUE DIARI...
- ART. 126 - XVII A) - APARTADO PRIMERO X. LA RELACIONADA CON LOS PROCESOS...
- ART. 121 - I B) - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE...
- ART. 121 - VII A - LOS PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, CON INDICADORES DE GE...
- ART. 121 - VII B - LOS PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, CON INDICADORES DE GE...
- ART. 121 - XI B) - LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL...
- ART. 121 - CC - LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN INFORMAR AL INSTITUTO, CUALES...
- ART. 126 - I A) - APARTADO PRIMERO I. LA LISTA DE ACTUALIDAD Y ORDEN DEL DÍA...

Al seleccionar la fracción XV del artículo 126 y seleccionar todos los trimestres se visualiza lo siguiente:

2018 Sentencias de interés público emitidas, 2021 Versión pública de todas las sentencias emitidas

Institución: Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México
 Ley: Ley del Poder Judicial de la Federación y Reglamentos de Procedimiento de la Ciudad de México
 Artículo: 126
 Fracción: XV A, B

Selecciona el período que quieras consultar
 Período de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Denunciar todos

Formas de consulta: En orden de fecha y alfabético

Utiliza los filtros de búsqueda para obtener tus resultados **CONSULTAR**

Filtro de búsqueda

Se encontraron 3 resultados de los que **1** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del sube...	Hipervínculo al sistema...
2021	01/01/2021	31/03/2021	C) Tribunal de justicia Admin...	Consulta la información
2021	01/04/2021	30/06/2021	A) Tribunal de justicia Admin...	Consulta la información
2022	01/07/2022	30/09/2022	B) Tribunal de justicia Admin...	Consulta la información

Como ese H. Instituto podrá corroborar la información se encuentra debidamente publicada en la fracción denunciada, ahora bien, no se omite señalar que la misma remite a la persona que consulta la información al artículo 121 fracción XXXIX mediante una nota que contiene un hipervínculo como se muestra a continuación:

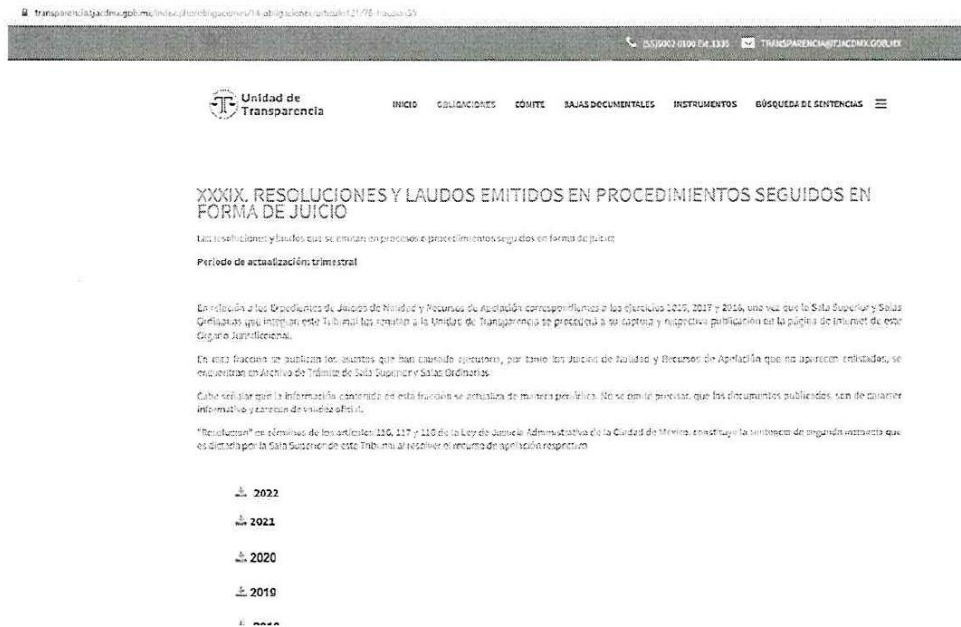
NOTA INFORMATIVA ARTÍCULO 126, FRACCIÓN XV

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México no cuenta con un sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, sin embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 121, fracción XXXIX "Resoluciones y laudos emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio" consultable en la siguiente dirección electrónica

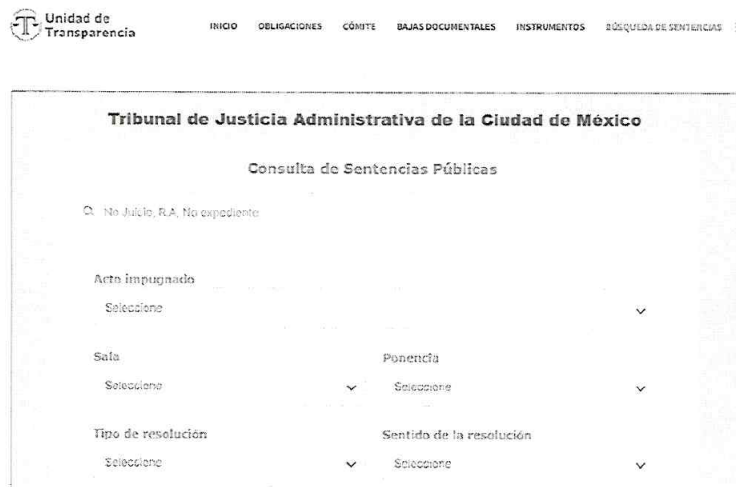
<https://transparencia.tjcdmx.gob.mx/index.php/obligaciones/14-obligaciones/articulo121/76-fraccion39>

Las resoluciones publicadas corresponden a asuntos relevantes que formaron precedentes para fijar las jurisprudencias emitidas por este Tribunal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dado que en lo que va de 2021 no se han publicado jurisprudencias, por tanto, no se reportan resoluciones.

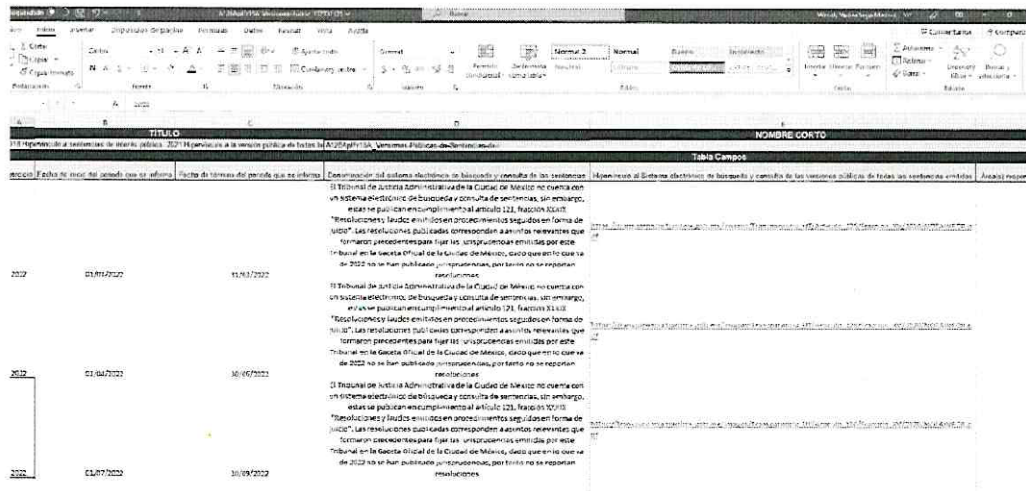
Liga electrónica que remite a la persona a la página web de transparencia del TJACDMX, que como se puede corroborar ha implementado adicional al cumplimiento de la obligación de publicar las sentencias que hayan causado estado un buscador de las mismas:



No se omite señalar que el mismo fue instaurado en el año 2022, por lo que, adicionalmente se realiza el llenado del Excel correspondiente en la fracción XXXIX del artículo 121.



Página que al seleccionar el año 2022 nos arroja el siguiente Excel, el cual es una replica de lo cargado por el área administrativa correspondiente en la PNT <https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/index.php/obligaciones/13-obligaciones/articulo126/48-fraccion15>



	TITULO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	COMENTARIOS	FECHA DE PUBLICACIÓN
2022	01/01/2022	31/03/2022	El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en su sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, sin embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 126, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la forma de resoluciones. Las resoluciones que corresponden a asuntos relevantes que forman precedentes para fijar las circunstancias emitidas por este Tribunal en la facultad de la Ciudad de México, desde que en la versión de 2022 no se han publicado resoluciones, por tanto no se reportan resoluciones.	01/01/2022	31/03/2022
2022	01/04/2022	30/06/2022	El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en su sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, sin embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 126, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la forma de resoluciones. Las resoluciones que corresponden a asuntos relevantes que forman precedentes para fijar las circunstancias emitidas por este Tribunal en la facultad de la Ciudad de México, desde que en la versión de 2022 no se han publicado resoluciones, por tanto no se reportan resoluciones.	01/04/2022	30/06/2022
2022	01/07/2022	30/09/2022	El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en su sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, sin embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 126, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la forma de resoluciones. Las resoluciones que corresponden a asuntos relevantes que forman precedentes para fijar las circunstancias emitidas por este Tribunal en la facultad de la Ciudad de México, desde que en la versión de 2022 no se han publicado resoluciones, por tanto no se reportan resoluciones.	01/07/2022	30/09/2022

Por lo que se refiere, a la Denuncia este Tribunal ha dejado plenamente acreditado que ha cumplido en tiempo y forma la publicación de las versiones públicas de las sentencias y/o resoluciones que han causado estado en los trimestres primero, segundo y tercero del ejercicio 2022.

Asimismo, no se omite señalar que la PNT ha sufrido diversas intermitencias y fallas, situación que pudo afectar la visualización de dicha información consultada por el hoy denunciante, motivo por el cual, la Ley de Transparencia establece la obligación que la misma se encuentre disponible en nuestra página Web.

[...] [Sic.]

Lo anterior, refuerza que el sujeto obligado si **CUMPLE** con las Obligaciones de Transparencia contenidas en la fracción XV del artículo 126 de la Ley de Transparencia al tercer trimestre de 2022.

Por lo expuesto en el presente Considerando, se determinó que los hechos denunciados no constituyen un incumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; toda vez,

que el **Sujeto Obligado** mantiene publicadas, tanto en su Portal de Transparencia como en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información completa y actualizada **CUMPLIENDO con lo dispuesto en el artículo 126, fracción XV, de la Ley de Transparencia**, y los Lineamientos técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resultando la denuncia interpuesta en contra del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, **INFUNDADA**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que nos ocupa es **INFUNDADA**.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al denunciante que, en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.006/2023

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el uno de febrero de dos mil veintitrés, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

MSD/JLMA

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**